

**TERMINOS DE REFERENCIA**

Unidad Orgánica:	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
Meta Presupuestaria:	140
Actividad del POI:	INVENTARIO VIAL DE CARÁCTER BASICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la evaluación patológica, ensayos de materiales y análisis estructural de la edificación del local de la Dirección de Estudios Especiales del MTC, ubicado en la Avenida Tupac Amaru n° 159, distrito de Rimac provincia y departamento de Lima, para fines de cambio de uso a almacén de documentos - archivo (Segundo Nivel - Área de 523.90 m2).

2. OBJETIVO

Contratar una empresa natural o jurídica para la evaluación estructural, levantamiento físico-mecánico, ensayos tecnológicos no destructivos y destructivos, y el modelamiento numérico de la edificación en la zona de intervención, emitiendo un informe técnico concluyente sobre la aptitud del segundo nivel para soportar las cargas de almacenamiento de documentos, determinando la carga máxima admisible y planteando, de ser el caso, las alternativas de reforzamiento estructural necesarias, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y de calidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio basado en el Plan Estratégico Institucional PEI 2020 – 2026 que contribuirá al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional "OEI 01 – Proveer infraestructura de transporte para la integración interna y externa del país", así como las metas y objetivos de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP).

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para la evaluación patológica, ensayos de materiales y análisis estructural de la edificación del local de la Dirección de Estudios Especiales del MTC, ubicado en la Avenida Tupac Amaru n° 159, distrito de Rimac provincia y departamento de Lima, para fines de cambio de uso a almacén de documentos - archivo (Segundo Nivel - Área de 523.90 m2).

5. ANTECEDENTES

- La Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC requiere optimizar sus espacios físicos para la custodia y archivo de su acervo documentario de manera segura.
- Ubicación Específica del Proyecto: Conforme a la distribución espacial interna de la sede, el área materia de evaluación se localiza en el segundo piso (bloque interior izquierdo). Esta área se sitúa directamente sobre los ambientes asignados en el primer nivel a la Dirección de Disponibilidad de Predios para la ubicación de personal y equipos de las oficinas de Patrimonio y Transportes.
- Área de Intervención: El espacio total a evaluar en dicho segundo nivel asciende exactamente a (523.90m2).
- Condición Crítica: La edificación presenta una antigüedad aproximada de 30 años. Dado que el almacenamiento masivo de papel genera cargas vivas altas (500 kg/m2 según Norma E.020), se requiere certificar la rigidez, resistencia y estabilidad de los elementos portantes originales que recibirán este peso.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:**

El servicio se realizará considerando las siguientes actividades de campo y gabinete:

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) **Fase I: Recopilación e Inspección Visual Patológica:** Levantamiento geométrico estructural in situ de los elementos del segundo nivel (523.90m²) y de las columnas, vigas, muros y losas del primer nivel (Patrimonio/Transportes). Mapeo detallado de fisuras, grietas, desprendimientos y daños por humedad o carbonatación debido a la antigüedad de la estructura.
- b) **Fase II: Ensayos de Campo y Laboratorio (Obligatorios):**
- ✓ **Esclerometría (ASTM C805):** Mínimo **25 puntos de ensayo** distribuidos estratégicamente entre vigas, columnas y losas de ambos niveles para estimar la uniformidad del concreto ($f'c$).
 - ✓ **Escaneo de acero de refuerzo:** Mínimo **15 elementos críticos** escaneados magnéticamente para ubicar el acero de refuerzo y sus recubrimientos sin dañar la estructura.
 - ✓ **Extracción de Diamantinas (ASTM C42) - OBLIGATORIO:** Extracción de un mínimo de **05 núcleos diamantinos** para determinar la resistencia real interna a la compresión del concreto. La extracción se realizará prioritariamente en viguetas de losas aligeradas y/o en el eje neutro de vigas. Queda **restringida la perforación de columnas**, salvo justificación técnica expresa. El consultor sellará inmediatamente las perforaciones con mortero epóxico de alta resistencia (Grout).
- c) **Fase III: Modelamiento Numérico y Análisis Estructural:** Modelamiento matemático 3D de la estructura mediante software especializado (ETABS, SAP2000 o similar), aplicando las exigencias de la Norma E.020 (Cargas), E.030 (Diseño Sismorresistente), E.060 (Concreto Armado) y E.070 (Albañilería) del RNE vigente.

NOTA: El proveedor adjudicado para el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1 a) y b) de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Contenido del entregable	Plazo
Único entregable	Informe Técnico definitivo conteniendo el levantamiento geométrico estructural, memoria descriptiva, registro fotográfico del mapeo patológico y los certificados/resultados de los ensayos de campo y laboratorio (Escaneo de acero de refuerzo y Compresión de Diamantinas), planos estructurales actuales en CAD (plantas, detalles), la Memoria de Cálculo del modelamiento 3D (Ratios Demanda/Capacidad) y las Conclusiones y Recomendaciones, indicando explícitamente el dictamen de APTO o NO APTO, la Capacidad de Carga Máxima Admisible por m ² y las alternativas conceptuales de de reforzamiento si correspondiera.	Hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>), dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes.

Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El ministerio de Transporte y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transporte y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Gastos por desplazamiento

No Aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir con el uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) mínimos (casco, chaleco, zapatos de seguridad) durante los trabajos de inspección de campo y la extracción de diamantinas en las instalaciones de la Sede.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Avenida Tupac Amaru n° 159, distrito de Rimac provincia y departamento de Lima, para fines de cambio de uso a almacén de documentos - archivo (Segundo Nivel - Área de 523.90 m²). El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Condiciones Generales:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. Condiciones Particulares:

a) Capacidad Legal:

No aplica

b) Personal Clave: Ingeniero Especialista

- **Título Universitario:** Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado de manera vigente.
- **Programa de Especialización o Diplomado:** En Diseño Estructural y/o Evaluación Patológica de Estructuras y/o Reparación/Reforzamiento de Edificaciones y/o Gestión de la Inversión Pública (Mínimo 90 horas acumulativas).
- **Cursos:** Modelamiento Estructural en Software especializado (ETABS o SAP2000) y/o Patología del Concreto Armado (Mínimo 40 horas acumulativas).

Acreditación: El perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave:

- Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en servicios de diseño estructural y/o evaluaciones estructurales y/o peritajes estructurales y/o ensayos de materiales y/o elaboración de proyectos de reforzamiento de edificaciones en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del Postor en la Especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Evaluación, diagnóstico o peritaje estructural y/o evaluación patológica de estructuras de concreto armado y/o análisis, modelamiento, recálculo estructural o determinación de capacidad de carga y/o proyectos de reforzamiento o reparación estructural y/o evaluación estructural y/o vulnerabilidad sísmica de edificaciones y/o peritaje técnico o diagnóstico estructural de edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio, así como por la precisión técnica de los cálculos y los ensayos realizados.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso físico a los ambientes del segundo nivel objeto de la evaluación para las actividades de levantamiento y ensayos mecánicos.
- Acceso a la información contenida en planos arquitectónicos o estructurales históricos del local (de contar con ellos) o plataformas necesarias para la ejecución del contrato cuando corresponda.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la **Dirección de Disponibilidad de Predios**.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total de la orden de servicio, para el otorgamiento de conformidad del servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista (Entregable correspondiente).
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo visto bueno del Coordinador Administrativo de la Dirección de Disponibilidad de Predios quienes verificarán el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA,

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades descritas en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados regulados en la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y, b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR: <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.



PERÚ

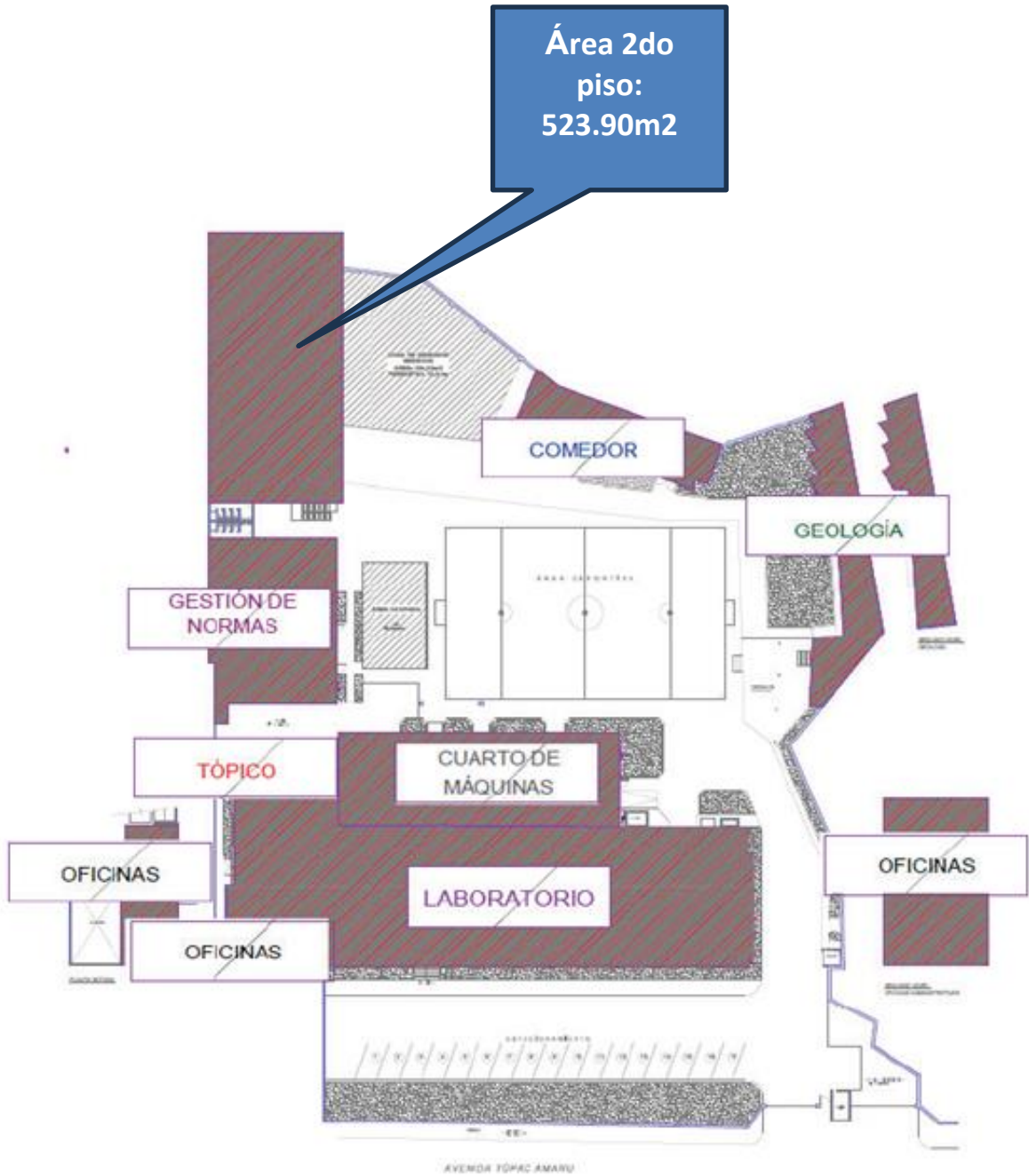
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Plano de ubicación



Área 2do
piso:
523.90m²



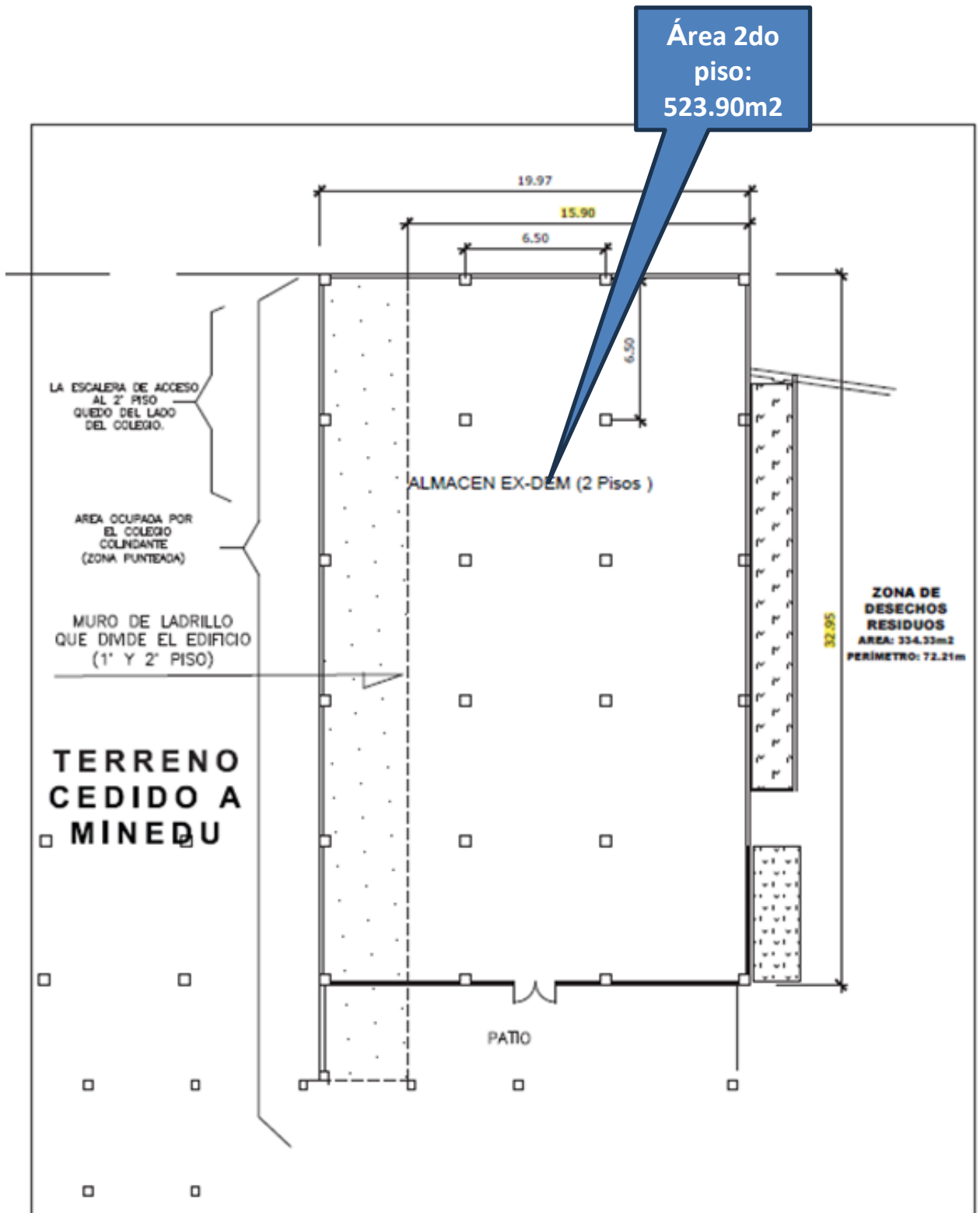
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Fotografías 2do nivel



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Fotografías 1er nivel

